

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 217
Carrera de Medicina Veterinaria de la
Universidad Austral de Chile

En base a lo acordado en la sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de julio de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Medicina Veterinaria vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Medicina Veterinaria presentado por la Universidad Austral de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 6, de fecha 29 de julio de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Austral de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Medicina Veterinaria autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 7 de diciembre de 2010, el representante legal de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.

4. Que los días 9, 10 y 11 de mayo de 2011 la Universidad fue visitada por un Comité de Pares Externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 31 de mayo de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Medicina Veterinaria y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 21 de junio de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 6 del 29 de julio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso vigente, está formulado de manera explícita y en coherencia con la misión y visión de la institución, y si bien (el perfil) es coherente con el plan de estudio vigente, no está claro que las competencias descritas estén acordes con las metodologías de enseñanza y métodos de evaluación aplicados. Es necesario generar mayor claridad en la conceptualización del profesional que se desea formar.

El plan de estudio y los respectivos programas, son consistentes con la declaración de principios, objetivos y perfil de egreso de la carrera. Sin embargo, no se observa suficiente coordinación entre el plan de estudio y los programas. A su vez, es necesario sistematizar la revisión de estos últimos. Por otro lado, los programas de asignaturas de la carrera integran

adecuadamente actividades teóricas y prácticas, lo que facilita aprendizaje práctico por parte de los estudiantes.

Si bien existen mecanismos de evaluación para comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades, éstos presentan cierta deficiencia de evaluación interna y externa para establecer exactamente las debilidades en el proceso de formación, lo que limita la posibilidad de que se desarrolle un sistema que contribuya a realizar o efectuar correcciones oportunas al proceso de enseñanza y aprendizaje.

La carrera mantiene vínculos con el medio en el ámbito disciplinario y profesional. Para ello existe una política clara y explícita.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera cuenta con una eficaz gestión administrativa y financiera. Los académicos que desempeñan funciones directivas cuentan con las credenciales adecuadas y con la experiencia necesaria para desarrollar sus tareas. Asimismo, sus responsabilidades, funciones y atribuciones están claramente definidas.

El cuerpo académico que sirve a la carrera resulta adecuado en número y dedicación horaria. A su vez, se observa bien calificado y con suficiente experiencia académica y profesional. Se destaca como fortaleza un buen sistema de perfeccionamiento docente, lo que permite una adecuada y oportuna actualización de sus académicos.

La infraestructura, instalaciones y equipamientos asociados al proceso formativo, son adecuados, proporcionales y pertinentes al tamaño y actividades de la carrera. Respecto a la biblioteca, ésta cuenta con una dotación suficiente de textos, libros, revistas especializadas y otros materiales necesarios para la docencia, los que están debidamente actualizados y son concordantes con las necesidades del perfil de egreso y el plan de estudio.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad formula explícitamente sus propósitos, lo que le permite establecer metas, objetivos y definir prioridades. La misión, propósitos y objetivos de la carrera son coherentes con la misión y el proyecto de la institución en la que está inserta.

La carrera define con claridad las competencias que configuran el perfil de egreso esperado para sus estudiantes. No obstante lo anterior, se observa que las metodologías de enseñanza y de evaluación aplicadas, no son consistentes con un perfil de egreso justificado en competencias. A su vez, la carrera tiene mecanismos que permiten la evaluación de la misión, propósitos y objetivos.

Por otro lado, la carrera proporciona información clara y completa a los estudiantes respecto de los servicios ofrecidos tanto por la unidad como por la institución. Además, existe un completo cuerpo normativo que regula deberes y derechos de estudiantes, profesores, funcionarios y directivos.

El proceso de autoevaluación se desarrolló de forma adecuada y contó con la participación de actores internos y externos. Por su parte, el Informe de Autoevaluación fue conocido y validado por la comunidad académica, aunque no logró identificar claramente las fortalezas y debilidades de la carrera.

El Plan de mejoramiento es realista, pero carece de medios de verificación asociados a indicadores.

Recomendaciones del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales:

1. Validar la declaración de perfil de egreso con usuarios externos (empleadores, egresados)
2. Implementar a cabalidad el nuevo plan de estudio.

Solicitud del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales:


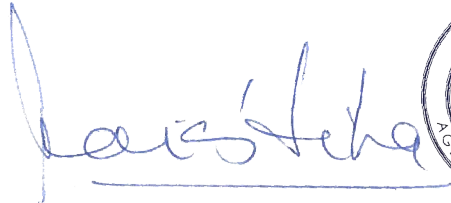
1. En el plazo de 2 años, a contar de este dictamen, el Consejo solicita a la carrera el envío a la Agencia de un informe con la validación externa del perfil de egreso y la plena y cabal puesta en marcha del nuevo plan de estudio.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Austral de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Austral de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Valdivia, por un período de 6 años, el que culmina el 29 de julio de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Austral de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



ACREDITACION
DIRECCION
ACADEMICA
AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



ACREDITACION
DIRECCION
EJECUTIVA
AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción